

ISA INFORMA

MESA TÉCNICA 8 DE ABRIL DE 2020.

PROYECTO DE ORDEN QUE MODIFICA LA ORDEN DEL 2000 JORNADAS Y RETRIBUCIONES DEL PLAN INFOCA.

ISA entiende que esta modificación viene argumentada por la sentencia del TSJA de 2017, que ordena que los puestos de trabajo y sus funciones se ajusten al art. 78 del RD ley 5/2015 TREBEP .

A partir de ahí crean el puesto de Técnico de Extinción para dotar los COP, COR y los futuros centros de Sevilla y Granada, de personal técnico específico para esta función. Estos puestos de Técnico de Extinción quedan recogidos en el Catálogo de Medios del INFOCA, en el que se basan (la sentencia del TSJA y en el Catálogo de Medios) para anular la Orden de 2005 (Anexo II y III, funciones y retribuciones), y crear una nueva Orden que sustituya a la precedente y modifica horarios, funciones y remuneraciones, objeto de esta mesa técnica sea la regulación de los técnicos y directivos.

Solicitamos que de una vez, se modifique la RPT, añadiendo el complemento de peligrosidad, así como a los AMA.

ISA no entiende que se queden sin una orden de regulación los AMA, no aprovechando la misma para incluir su regulación que lleva 20 años congelada. Al hilo de esto quisiéramos saber qué ocurrió con el proyecto de orden de 2018, a la que presentamos alegaciones y sí contemplaba a todos los colectivos.

Según los datos que recoge el Catálogo de Medios y Recursos, la campaña de incendios forestal se compone de 932 personas entre funcionarios y laborales



de AG, mientras que esta medida afecta a 46 funcionarios que son los que se regulan en este proyecto de orden, quedando sin contemplar los 886 restantes.

Entendemos que se derogaría la orden de 2005 al entrar la que se nos propone en vigor, nos preguntamos cómo quedarían regulados los AMA y el personal laboral, parte integrante del plan INFOCA.

En la orden se especifica que hay sólo un nuevo concepto retributivo para Técnicos y Directivos, cuando entendemos que son dos conceptos nuevos -1º Guardias/Disponibilidad

- 2º Comida y/o compensaciones por comisión de servicio en el mismo edificio.

Se retribuye la Disponibilidad a lo largo del año y los posibles turnos de tarde y/o Fines de Semana.

Otro Nuevo concepto Retributivo, compensación por horario mixto (11,00h a 18,00h) por comida.

Nos preguntamos, ¿por qué se usa el horario mixto y no mañana y Tarde, evitando así que tengan que comer en el centro de trabajo?

Estos nuevos conceptos retributivos que sustituyen a las compensaciones anteriores, solo benefician este incremento a los grupos directivos y superiores ¿van a incluirse en el capítulo I?.

Dada la coyuntura actual de COVID-19 donde participan agentes en desinfección y una campaña incierta frente a incendios donde hay tratamientos serviciales sin realizar, se debería adscribir a los AMA al Plan INFOCA.

Con mayor énfasis que en anteriores ocasiones habría que definir los criterios para los reconocimientos médicos y la aptitud así como la disponibilidad horaria para INFOCA ya que hay agentes en grupos de riesgo y conciliación.

Dado que hay muchos agentes en domicilios por ser grupo de riesgo o conciliación por tiempo extenso e indefinido se debería habilitar el acceso a la Intranet a todos los agentes tal como han desarrollado otras Consejerías para poder acceder a bases de datos de incendios en prevención, extinción e investigación.

En la situación actual, la labor de los agentes como servicios esenciales se ha reiterado como necesaria su integración en el 112 cómo *"entidad propia"* durante todo el año para atender emergencias ambientales con un procedimiento normalizado no necesariamente de incendios.

ISA insiste en que de nuevo nos encontramos que a fecha de 1 de mayo, tiene que estar aprobado el plan INFOCA, que con la urgencia, de nuevo se vuelve a

no abordar los compromisos adquiridos con todo el personal que lo integra, parcheándose la situación una vez más.

El colectivo de AMA se siente muy decepcionado y poco incentivado.

LA ADMINISTRACIÓN RESPONDE:

La modificación de la jornada especial, se informarán si tiene que pasar por Mesa Sectorial.

Están en trámite la propuesta de modificación de RPT.

Si el personal técnico no pasara el reconocimiento médico se aplicará el art. 73,2 del TREBEP.

Se han contemplado las dietas y los desplazamientos, compensando con tiempo.

El proyecto de orden solo afecta al personal directivo y técnico Nos aclaran que la derogación de la Orden de 2005, solo les afecta a ellos.

Intentarán aclarar algunos conceptos de la redacción.

Están de acuerdo en que hay que elaborar una normativa conjunta para todo el personal.

Intentarán definir además de los mínimos, contemplados en la orden, los máximos para mayor transparencia.

Tenemos que destacar el compromiso del DG, que tras explicar que este proyecto normativo es para dotar de regulación a un colectivo que no la tenía, se compromete a que en breve, se abordará la regulación de los AMA y Celadores Forestales.

Andalucía, 8 de abril de 2020.

